



CUARTA SALA
EXPEDIENTE:
2430/4ªSala/2019
No. OFICIO: 2658/24
ASUNTO: SE NOTIFICA
REQUERIMIENTO.

Ayuntamiento del Municipio de Guanajuato, Guanajuato.

Anexo al presente, remito a Usted en vía de notificación copia del acuerdo con 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro, que dictó la Magistrada de la Cuarta Sala de este Tribunal dentro del expediente citado al rubro, lo anterior para efecto de **NOTIFICAR REQUERIMIENTO.**

Reitero a Usted, con este motivo las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Silao de la Victoria, Guanajuato, 24 veinticuatro de junio de 2024.

Cobierno Municipal de Guanajuato Secretaria de H. Ayuntamiento

2 7 JUN. 2024

Hora: 10,839 Recibió: 11

Lic. Karla Edith Morales Mayo.

Secretaria de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.





Exp. 2430/4a.Sala/2019.

Silao de la Victoria, Guanajuato, 20 veinte de junio de 2024 dos mil veinticuatro.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del proceso administrativo número 2430/4ª.Sala/2019, en particular los escritos presentados en Oficialía de Partes de este Tribunal el 16 dieciséis de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, 12 doce de enero y 6 seis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, suscritos por Israel Ortega Gaytán - autorizado de la parte actora- y por María Rosalba Guerra Cuellar - autorizada de la autoridad demandada-. SE ACUERDA:

PRIMERO. Agréguese a sus antecedentes con lo que se da cuenta, para que surta los efectos legales que conforme a derecho haya lugar.

SEGUNDO. Téngase a la autoridad demandada -a través de su autorizada- informando el cumplimiento de la sentencia del proceso en que se actúa, así como de la resolución del recurso de queja, para acreditar dicha circunstancia, se le tiene por exhibiendo las constancias correspondientes a dicho cumplimiento.

En este mismo orden de ideas, se tiene al autorizado de la parte actora manifestando en su escrito de cuenta lo siguiente: «Oue por medio del presente vengo a informar que el Ayuntamiento de Guanajuato ha dado cumplimiento a la sentencia de 12 de octubre de 2020, y a la resolución del recurso de queja de 1 de julio de 2021, por lo que le solicito se le tenga por dando cumplimiento cabal a las ejecutorias dictadas dentro del presente proceso administrativo, se dé por concluido y se ordene el archivo de este asunto».

En tal sentido, y por advertirse que la sentencia de 12 doce de octubre de 2020 dos mil veinte y la resolución del recurso de queja de 1 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno, se encuentran cumplidas en sus términos, resulta ajustado a derecho ordenar el **archivo** del expediente en que se actúa, dándose de baja del Libro de Registro de esta Sala como **asunto totalmente concluido**.

TERCERO. De conformidad con lo previsto por el artículo 8, último párrafo de los Lineamientos para la Disposición Documental de los Expedientes Integrados en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento de las partes que los documentos originales que hayan sido aportados en el proceso <u>se encuentran desde este momento a su disposición</u>, **con la prevención** que, de no acudir por los mismos dentro de los 30 días naturales siguientes, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **se someterán al procedimiento de disposición documental**.

NOTIFÍQUESE a las partes.

Así lo proveyó y firma maestra Miriam Ramírez Sevilla, Magistrada Supernumeraria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, convocada en sesión extraordinaria del Pleno No. 28 de 20 veinte de diciembre del 2022 dos mil veintidós, quien actúa legalmente con la Secretaria de Estudio y Cuenta, Licenciada Denisse Alejandra Calderón Perrusquía, quien da fe.

tjagto-9723-3m0V1058

CUARTA SALA

GUANAJUNO